

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 8 de Abril de 1946	Nº 78
-------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Eximense de responsabilidad.	Páz.	945
Nombramientos		945
Lista de Precios de los siguientes artículos autorizados por la Comisión Reguladora del Comercio.		946

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Marzo de 1946.		947
--	--	-----

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos.		948
Contratos		948

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contratos.		950
--------------------	--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates		952
Títulos Supletorios		953
Marcas de Fábrica		956
Patente de Invención y Marca de Fábrica.		957
Patente de Invención		957
Denuncio de Minas		957
Cédula		958
Terrenos Municipales		959
Aviso del Boletín Informativo.		960

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 46

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Presidente del Tribunal de Cuentas en nota Nº 4238 de 12 del corriente se dirigió al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, manifestándole que en la oficina de su dependencia está abierta la cuenta «Thomas A. Jones. Cuenta sujeta a liquidación. Cuenta Dólares», en la que se han cargado las cantidades gastadas en importaciones y compras locales de materiales equipos para construcción de carreteras, apareciendo el saldo de esta cuenta abultado con la cifra de U.S. \$ 443.000.00, en que aproximadamente se estimó la pérdida de materiales que consumió el incendio del Plantel Central, acaecido el 28 de Febrero de 1942; y sugiero que no habiendo a quien responsabilizar por la pérdida, se dicte el

acuerdo de depuración correspondiente, con base en el Derecho Nº 11, publicado en «La Gaceta» Nº 41 del 20 de Febrero de 1942. Que el señor Ministro de Fomento en vista del informe del Presidente del Tribunal de Cuentas se dirigió al Ingeniero Jefe del Departamento de Carreteras en cartas Nº 322-56 fechada el 16 de Marzo de 1946 en relación con este mismo asunto, y el señor P. E. P. Marshall, Ingeniero Jefe Interino, confirma que tal incendio ocurrió el 28 de Febrero de 1942, al medio día, sin poder determinar el origen; y que la Sección de Contabilidades del Departamento de Carreteras hizo la siguiente distribución:

Equipo pesado y repuestos . . .	C\$ 192.070.02
Materiales y equipo oficina . . .	" 251.850.95
	US \$ 443.920.97

En relación con todo lo establecido y relatado, con apoyo en la ley de Beneficencia de 15 de Febrero de 1922.

Acuerda:

1º-- Eximir de toda responsabilidad al Encargado o Encargados del movimiento de estos valores hasta por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos veinte dólares y noventa y siete centavos dólares [US \$ 443.920.97], haciéndose constar que el Tribunal de Cuentas solamente tiene anotada, en la respectiva cuenta, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil dólares [US \$ 443.000.00].

2º-- Las oficinas encargadas del manejo de estas cuentas harán los respectivos descargos o modificaciones que juzguen pertinentes de acuerdo con las reglas de contabilidad establecidas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SO-MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 335

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita Carmensa Gutiérrez M., Archivero de la Contabilidad del Ministerio de Hacienda, a partir del 19 de Abril próximo entrante en lugar de la señorita Elsa Gutiérrez M.

La nueva nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 329

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Gonzalo A. Marengo, Contador de la VI Sección de la Dirección de Ingresos, a partir del 19 de Marzo en curso, en lugar del señor Pedro León Barrera, quien abandonó el puesto.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 327

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Fernando Santamaría, Tramitador de Causas de Contrabando de la Administración de Rentas de Bluefields, en lugar del señor Hernán Mejía O., que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 339

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la Sra. Haydeé Montoya, Expedidora de Boletas de Alcohol, en lugar del Sr. Heliodoro Solórzano, para mejorar el servicio.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente, a partir del 30 de Marzo pndo.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 341

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Ricardo Robleto, Administrador de Rentas del Departamento de Carazo, en lugar del Sr. Ulises Urbina, que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Lista de Precios de los siguientes artículos autorizados por la Comisión Reguladora del Comercio

Alambre de púas C\$ 50.00 El rollo

Baterías para carros y camiones

HOBCO — 15 pl.	C\$ 75.00	cada una
LTG — 17 pl.	" 110.00	"
FH — 17 pl.	" 75.00	"
LT — 17 pl.	" 85.00	"
FH — 15 pl.	" 62.00	"
CxG — 15 pl.	" 95.00	"
HOBCO — 17 pl.	" 88.00	"
DF — 15 pl.	" 75.00	"
100PIF — 15 pl.	" 79.00	"
100PI — 15 pl.	" 80.00	"

Clavos para Carpintería

De 8" a 4"	C\$ 0.80	Libra
de 3 1/2 a 1 1/2	" 0.85	"
de 1"	" 1.10	"
de 3/4"	" 1.40	"
de 1/2"	" 1.80	"

Para Zapatería

De 1"	C\$ 1.50	Libra
de 3/4"	" 1.80	"
de 1/2"	" 2.30	"
de 3/8"	" 2.30	"
de 1/4"	" 2.30	"

Grapas para cercas C\$ 0.70 Libra

Mostacillas

Nº 4	C\$ 1.40	Libra
Nº 3	" 1.45	"
Nº 2 1/2	" 1.50	"
Nº 2	" 1.65	"
Nº 1 1/2	" 1.80	"
Nº 1	" 2.00	"

Machetes

Nº 1222	C\$ 9.00	cada uno
Nº 1080	" 8.60	"
Nº 924	" 8.60	"
Nº 825	" 8.20	"

Tachuelas

De 4/8" C\$ 1.75 Libra

COMISION REGULADORA DEL COMERCIO

L. A. Molieri,
Presidente.

Managua, D. N., Marzo 29 de 1946.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MARZO DE 1946

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 32,238.128 18	Billetes en Circulación	₡ 45,393.754.30
Otros Fondos	<u>31,371.34</u>	Depósitos en Cuenta Corriente	17 853 260.31
	₡ 32 269.499,52	Otros Depósitos	<u>63 434.46</u>
			₡ 63 310 449,07
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 30,600,021.79	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 219,263.00
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Cuentas Diversas	<u>1,922,891.24</u>
Otras Colocaciones	<u>1,617.18</u>		2,142,144.24
	34,750.724.53	<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 65,452.593 31
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Intereses por Cobrar	₡ 11,342.47	Intereses Ganados	₡ 149,490.44
Cuentas Diversas	<u>13,948 98</u>	Cambios	59 406.20
	25,291.45	Comisiones	56.00
	₡ 67,045.515.50	Otras Utilidades	<u>18,335.70</u>
<i>Total del Activo Realizable</i>			227,288.34
Otras Cuentas del Debe		Reservas	
Gastos Generales y de Administración	₡ 86,206 03	Fondo de Reserva Legal	<u>1,522,533 71</u>
Gastos Pagados por Adelantado	53,251.68		
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	<u>17,442 15</u>		
	156,899 86	TOTAL	₡ 67,202 415.36
TOTAL	₡ 67,202 415.36	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	<u>61 896.933,50</u>
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	61 896 933.50	TOTAL GENERAL	₡ 129,099,348 86
TOTAL GENERAL	<u>₡ 129,099 348.86</u>		

Managua, D. N., Marzo 15 de 1946.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.

G. TUNNERMANN,
Gerente General, por la ley.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

EDUCACION PUBLICA

Nº 462

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Hacer los siguientes nombramientos en el Personal de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Central de Nicaragua.

Profesor de Química General a don Emilio Rotschuh, en lugar del Ing. V. Alvarez, que renunció.

Profesor de Construcción General al Ing. Ramiro Argüello en lugar del Ing. Emilio Contesti, que renunció.

Profesor de Caminos a don Armando Hernández en lugar del Ing. Mariano de Montis, que renunció.

2º—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de dicha Escuela y devengarán el sueldo que les asignan el Presupuesto de Gastos del Ramo a partir del primero de Enero del corriente año.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 791

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar a Carlota Zepeda, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Las Marquezas, en lugar de Ofelia Calderón, que renunció, en el Departamento de Carazo.

2º—Nombrar a Rosa Sánchez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de El Dulce Nombre, en lugar de Victoria Gómez Serrano, que renunció, (Departamento de Carazo).

3º—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Marzo próximo, fecha en que surtirá sus efectos legales, el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 706

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al Sr. Adolfo Arana, Inspector de la Campaña de Alfabetización del Departamento de Granada.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de Ciento Cincuenta Córdobas (C\$150.00) mensuales, a partir del quince del corriente mes.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Lorenzo Guerrero.

Nº 256

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente e imputar su erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Carmela Noguera, Inspectora de Educación Pública del Departamento de Granada, en representación del Gobierno, por una parte y el Señor Trinidad Sandino, en su propio nombre, por otra parte, convienen en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

I

El Señor Sandino da en arriendo al Gobierno por el término de seis meses que se comenzarán a contar desde el primero de Diciembre del año corriente, una casa que posee en la Ciudad de Granada del Departamento de Granada, que consta de quince varas de frente por treinta de fondo y que sirve de local a la Escuela Graduada "San José", de varones de la ciudad.

II

El Gobierno pagará al Señor Sandino, la cantidad de Sesenta Córdobas Mensuales (C\$60.00), como cánon de arrendamiento en la Administración de Rentas de Granada, mediante la forma acostumbrada.

III

Serán por cuenta del Señor Sandino el pago de los impuestos locales establecidos ó que se establezcan, el mantenimiento del local en buenas condiciones de servicio, higiene, ventilación y suficiente luz, así como el blanqueo en las épocas acostumbradas.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos el presente en la Oficina de la Inspección de Educación Pública del Departamento, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carmela Noguera.—Trinidad Sandino.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Enero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Lorenzo Guerrero.

Nº 263

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar su erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo:

Nosotros Víctor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno y Domingo Mendieta por sí, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Mendieta se compromete a dar en arriendo al Gobierno, por la suma de

Ocho Córdoba mensuales, una casa de su propiedad, sita en el barrio de San Carlos, jurisdicción de Diriamba, para que sirva de local a la Escuela Rural de aquel barrio, a partir del quince del mes corriente, hasta el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

II

El Gobierno se obliga a pagar al señor Mendieta por el arriendo mencionado, la suma de Ocho Córdoba (C\$8.00) en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

III

El aseo, blanqueo y limpieza general de la casa corren a cargo del señor Mendieta.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—V. M. Román, Jefe Político.—Domingo Mendieta, Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 264

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Nosotros, José F. Mairena, Inspector de Educación Pública del Departamento de Bluefields en representación del Gobierno de Nicaragua, y que en el curso de este instrumento se llamará El Gobierno de George White, mayor de edad, vecino de Corn Island, a quien en el curso de este documento se llamará la contratista, por otra parte hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El contratista ha dado en arrendamiento una casa la cual se encuentra en excelente estado de servicio, para escuela nacional de Corn Island, Nº 1 mediante convenio que entró en vigor el día quince de Octubre de este año, fecha de ocupación de dicha casa por el Gobierno.

II

El Gobierno de Nicaragua pagará por el arrendamiento de la expresada casa la suma de veinticinco Córdoba mensuales por un periodo de dos años contados desde el día quince de octubre de este año.

III

Los gastos de reparación de la casa durante el arrendamiento, son de cuenta del Gobierno, el cual se obliga a devolver la casa al terminarse el arrendamiento, en el mismo buen estado en que la ha recibido.

IV

Los impuestos locales que graven la casa ahora en lo futuro serán de cuenta del Gobierno.

En fé de lo cual, firmamos en Corn Island el quince de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—George A. White.—José F. Mairena.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Febrero 13, de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

Nº 265

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Nosotros, José F. Mairena, Inspector de Educación Pública del Departamento de Bluefields en representación del Gobierno de Nicaragua y que en el curso de este instrumento se llamará el Gobierno y Anna Lampson, mayor de edad, vecina de Corn Island, a quién el curso de este documento se llamará la contratista, por otra parte hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El contratista ha dado en arrendamiento una casa la cual se encuentra en excelente estado de servicio, para escuela nacional de Corn Island, Nº 3 mediante convenio que entró en vigor el día quince de Octubre de este año, fecha de ocupación de dicha casa por el Gobierno.

II

El Gobierno de Nicaragua pagará por el arrendamiento de la expresada casa la suma de veinticinco Córdoba mensuales por un periodo de dos años contados desde el día quince de Octubre de este año.

III

Los gastos de reparación de la casa durante el arrendamiento, son de cuenta del Gobierno, el cual se obliga a devolver la casa al terminarse el arrendamiento, en el mismo buen estado en que la ha recibido.

IV

Los impuestos locales que graven la casa ahora o en lo futuro, serán de cuenta del Gobierno.

En fé de lo cual firmamos en Corn Island el quince de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—Anna Lampson.—José F. Mairena.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 13 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Sub-Secretario de Educación Pública por la Ley, Ignacio Fonseca.

Nº 303

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato, e imputar la erogación

a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Contrato.—Nosotros, Víctor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en Representación del Gobierno y Rosendo Mejía, por sí, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Mejía, da en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad que está ubicada en el barrio de Concepción de María, en la jurisdicción de San Marcos, para que sirva de local a la Escuela Rural Mixta de aquel barrio. A partir del primero de Marzo corriente hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

II

El Gobierno, se obliga a pagar al señor Mejía, la suma de Diez Córdobas mensuales, por el arriendo del local, en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

El aseo del patio y blanqueo de las paredes, corren a cuenta del señor Mejía, los que se harán siempre que se estime conveniente.

IV

Elévese el presente contrato al conocimiento del Supremo Gobierno, quien se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos dos tantos del mismo tenor en la ciudad de Jinotepe, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—V. M. Román, Jefe Político.—Rosendo Mejía, Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Abril 1º de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 127 - «B»

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Virginia Alegría v. de Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato.

I

La señora v. de Rodríguez da en arriendo al Gobierno una casa que posee en el Regadillo, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar, [antes Nacascolo].

II

La señora v. de Rodríguez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora v. de Rodríguez, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00), que tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Septiembre de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tanto de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco. — (f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.—Virginia v. de Rodríguez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 128 - B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Leoncio Morales, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Morales da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Tecolostote, Departamento de Chontales, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Morales se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que le afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Morales, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00) que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Chontales.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticinco. — (f) J. D. García M., Director General de Comunicaciones.—Leoncio Morales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 124 - B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar el Acuerdo que dice: Nº 30.—El Director General de Comunicaciones Acuerda:

I

Conceder, de conformidad con el Art. 322 de la Constitución Política de Nicaragua, tres (3) meses de permiso; con goce de sueldo, a la Telefonista de la Sucursal Colonia Somoza, Managua, señora Olga Aguilar. Ellos serán los de Noviembre y Diciembre de 1945 y Enero de 1946.

II

Nombrar Telefonista Auxiliar Interina de la Sucursal Colonia Somoza, Managua, en sustitución de la apermisada, señora Aguilar a la señorita Isabel Pinell, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1945 y Enero de 1946.

III

El sueldo mensual de C\$ 170.00 que devengará la Telefonista Auxiliar Interina, señorita Isabel Pinell, será pagado de Remanentes de la Administración Pública 1945-1946, mediante orden especial que al fin de cada mes expedirá la Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 1º de Noviembre de 1945.

Comuníquese, Managua, D. N., Octubre, 30 de mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 199-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Juan F. Rivera L., Alcalde Municipal de Mozote, en representación de la Municipalidad respectiva, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Mozote, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud del arriendo, la cuota mensual de veinte córdobas (C\$ 20.00), que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Nueva Segovia.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.—Juan F. Rivera L.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1946. A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 130-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la señora Aurora v. de Sandino, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora v. de Sandino da en arriendo al Gobierno una pieza de su casa situada al lado Sur de la plaza de Jalteva en Granada, para local de la sucursal de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La señora v. de Sandino se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora v. de Sandino, en virtud del arriendo, la cuota mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00)

que se tomarán de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Granada.

IV

La duración del presente contrato será de ocho meses, a partir del primero de Octubre de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.—Aurora v. de Sandino.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 91 C

Alejandro Abaunza Espinosa, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Alejandro Reyes Huete, por sí y en su propio nombre, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Reyes Huete se compromete a difundir en la Radiodifusora «La Voz de la Sultana» de la ciudad de Granada, un programa de propaganda administrativa de las obras del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y de propaganda turística de la Junta Nacional de Turismo, durante el término de una hora todos los días de 7 y media a 8 y media a. m., dedicando media hora para cada ramo.

II

El Ministerio de Fomento se compromete a pagar por este servicio de radiodifusión, al señor Reyes Huete la cantidad de ciento cuarenta córdobas (C\$ 140.00) mensuales, correspondiendo C\$ 70.00 a la Secretaría de Fomento y C\$ 70.00 a la Junta de Turismo.

III

El presente convenio principiará a fungir desde el primero de Noviembre próximo y su duración será de un año; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos dos tantos de un tenor en el local del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Palacio Nacional, Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) A. Abaunza E.—(f) Alejandro Reyes H.

El Presidente de la República.

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede suscrito por el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas en representación del Gobierno y el contratista señor Alejandro Reyes Huete.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Octubre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4596

Tres tarde doce Abril próximo, este despacho, rematará lote rústico de la finca "San Andrés", de seis manzanas más o menos, cabida, limitada: Oriente, resto finca "San Andrés"; Poniente, camino; Norte, José de la Cruz Cruz y Segundo Rodríguez Lugo; Sur, Trinidad Rojas y Trinidad Vanegas.

Valorada quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Véudese ejecución Segundo Rodríguez Lugo, contra sucesores Simeón Madrigal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, veintiocho Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—J. F. Cordero, 727 3 3

Nº 4597

Once mañana once Abril próximo, local este Juzgado, rematará mejor postor, finca rústica "Poza Azul", esta jurisdicción, compuesta como seiscientas manzanas terreno, limitada: Oriente, finca Herminia de Quevara; Poniente, Leandro Matus; Norte, Alejandro Enriquez; Sur, testamento Antonio Vindel.

Valorada novecientos noventa y dos córdobas.

Oyense posturas legales

Véudese por ejecución de Cándida Castillo de Aviés contra Concepción Granados Medal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Salmerón M, Srío.

729 3 3

Nº 4673

Dos tarde diez entrante mes, local despacho, rematará finca rústica jurisdicción Limay, ochenta manzanas, lindante: Oriente, Sur, sucesión Macaria Rostrán; Poniente, Jesús Cruz; Norte, Tomás Osegueda.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Eudoro Bustamante Aguilera contra sucesión Ciriaco de Jesús Blandón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local. Estelí, veintinueve Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—Calixto Quiérriz B, Srío.

767 3 1

Nº 4674

Once mañana veintiséis Abril próximo, rematará mejor postor finca rústica Peña Blanca, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Domingo Leiva; Occidente y Sur, Juan Díaz Cordero y Norte, Nicasio Rodríguez.

Base doscientos córdobas.

Ejecución Rubén Portillo contra Félix Ortiz.

Camoapa, veintiséis Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—Salomón Flores T., Srío.

766 3 1

Nº 4675

Se avisa al público que dentro de veinte días, en el local del Juzgado, a las diez de la mañana, se rematarán en el mejor postor, la finca Río Grande del señor Prudencio Martínez.

Embargada en ejecución de María Lucas Centeno viuda de Iglesias; y en posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo que es de quinientos córdobas.

Juzgado Local. Palacagüina, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Local, Segundo Córdoba G.—Ante mí, Samuel Cruz M., Srío.
765 3 1

Nº 4659

Próximo doce Abril, subastaráse este despacho, casa y solar urbanos esta ciudad, barrio Guadalupe: Norte, José Oconor; Sur, Carmen de Rivers; Oriente, sucesión María Roa y Poniente, Paula Espinoza.

Base quinientos córdobas, solicitud guardador doctor Juan Munguía Novoa.

Pertenece Víctor Napoleón Juárez.

Horas: diez mañana.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío.
751 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4140

Inocencio Torres, mayor, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar urbana, lado Oriente, este población, doce varas largo, seis ancho, dos piezas, taquezal horcones, tejas barro, cañón, solar mide doce varas frente por diez fondo, lindante: Oriente, solar y casa Santiago Muñoz; Occidente, casa de Prudencio Baquedano, mediando calle; Norte, tapial de Carmen Ordóñez, mediando calle y Sur, solar y casa de Margarito Gutiérrez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal Valórala doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, siete Junio, mil novecientos cuarenta y cinco.—Andrés Sánchez.—Melecio Velásquez, Srío.
355 3 3

Nº 4177

Vicenta Zambrano, viuda, mayor, domicilio Las Sabanas, oficios domésticos, solicita título supletorio décima parte una caballería tierra medida antigua, sitio San Antonio del Despoblado, jurisdicción Las Sabanas.

Estímala cuatrocientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenticinco.—Eug. Cuadra h.—S. Hernández, Srío.

Es conforme.—S. Hernández, Srío.
404 3 3

Nº 4139

Lucio Melgara, mayor de edad, este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, nacional, lugar San Juan, esta jurisdicción, mide treinta y dos varas frente, por treinta y ocho fondo, con mejoras una casa habitación, de diez varas largo, seis ancho, taquezal, tejas barro, cañón, lindante: Occidente, casa Toribio González y Miguel Ibarra, mediando calle; Norte, propiedad de José Ibarra y Sur, propiedad de Francisco Gómez.

Valoradas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local, Telpaneca, siete Octubre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Melecio Velásquez, Srío.
356 3 3

Nº 1911

Feliciana Gazo pide título supletorio finca rústica situada punto El Ingenio, comarca Los Cerros, limitado: Oriente, Sabina y Pedro Camacho; Po-

niente, Adolfo Solís; Norte, Pedro Camacho; Sur, calle conduce a Tola.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, ocho Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Julio C. Cole, Srío.
200 3 3

Nº 1894

Isidro Alvarez solicita título supletorio finca rústica sita jurisdicción Nandaimé, estos linderos: Oriente, herederos Eusebio Acosta; Poniente, Benito Lara; Norte, terrenos de los Castillos; Sur, sucesión Salvador Góngora, Francisco Jirón.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Noviembre, mil novecientos cuarenticinco. Diez mañana.—Serapio Vela, Srío.
196 3 3

Nº 2032

Luis Cruz solicita título supletorio, casa de habitación, ocho varas de largo, por cinco de ancho, con tres corredores, de tejas, embarrada, enclavada en un solar, que mide ochenta varas cuadradas, conteniendo dicho solar, guineos, naranjos y otros árboles frutales, cercado con piñuela en todo su perímetro, lindante conjunto: Oriente, camino real y propiedad sucesión Nicolás Velásquez, Norte, propiedad sucesión Timoteo Reyes; Sur, sucesión María Centeno y casa Daniel Gutiérrez y Occidente, propiedad sucesión Nicolás Velásquez y situado todo valle Santa Cruz, esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Estelí, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.
288 3 3

Nº 1650

Justo Irlas solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje Santa Lucia, al lado Norte este ciudad, mide la primera siete varas largo por seis ancho y el solar forma una punta de plancha, midiendo ciento ochenta varas al Oriente, lo mismo que al Occidente; diez varas al lado Norte y sesenta y seis al lado Sur, lindante conjunto: Oriente, predio Aniceto Rodríguez, camino carretero en medio; Occidente, predio Ada Rosa de López, lo mismo que al Norte, camino en medio y Sur, la misma Ada Rosa de López.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Estelí, diez y nueve Diciembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
13 3 3

Nº 1651

M. Rellno Ibarra solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Parroquia, barrio San Antonio, esta ciudad; mide la casa ocho varas de largo por cinco y media ancho; y el solar mide treinta y tres varas una tercia por cincuenta fondo, lindante el conjunto: Oriente, solar Angel Salguar; Occidente, El Pantón, calle en medio; Norte, solar Carmen Molina y Sur, Gregorio Cruz y Lizandro Mancada.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez y nueve Diciembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
12 3 3

Nº 1652

Josefa Huerta solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San Antonio, cantón Parroquia, esta ciudad; midiendo la primera och. varas

largo por seis ancho y el solar mide de Norte a Sur, veintinueve varas y de fondo treinta y nueve, lindante conjunto: Oriente, solar Angela Jiménez; Occidente, casa y solar Carmen Molina, calle en-medio; Norte, solar y casa Angela Díaz y Sur, casa y solar Felipe Rivera, calle en-medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, diez y nueve Diciembre mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 11 3 3

Nº 1833

Alfonso Cárdenas Guillén, este domicilio, preséntese este Juzgado solicitando título supletorio de un lote de terreno ejidal situado en el lugar Las Trojas, esta jurisdicción, nominado El Gamalotal, compuesto cien manzanas más o menos de extensión cultiva las mejoras, cincuenta manzanas de potrero empastado, zacate guinea y jariguá, el terreno está cercado con alambre y maderas. Existen labranzas de agricultura. Limita: Oriente, montaña inculta; Occidente, río Coco; Norte, montaña inculta.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, dedúzcalo dentro término de ley.

Juzgado Local. Telpneca, ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Entre—líneas—de—un—lote—de—terreno—ejidal—él—mejor—Valen—Testado—extensión—resultado—del—no—Vale.—Alfonso Polanco.—José Ma. Mercado, Srio. Into. 136 3 3

Nº 1732

Juan López, solicita título supletorio lote terreno ubicado jurisdicción Villanueva, ciento veinte manzanas, lindante: Norte, Lázaro Avenegas; Sur, monte inculto; Oriente, monte inculto; Poniente, camino en-medio.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, once Enero mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srio. 50 3 3

Nº 1744

Pedro Valverde, pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Herculano Juan Valverde; Poniente, Juan Valverde; Norte, monte inculto; Sur, Gregorio Meza.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Enero mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srio. 57 3 3

Nº 1743

Raúl Rodríguez Mayorga, solicita título supletorio solar en este pueblo, lindante: Norte, calle medio, Esmeralda Andrade; Oriente, calle medio, David Gámez; Sur, Fidelia de Granados, y Poniente, Santos Toruño.

Húbolo doscientos córdobas de María Palacios. Quien perjudíquese, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Posoltega, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Rob. Arriaza M., Srio. 58 3 3

Nº 1782

Petrona Joaquín, solicita título supletorio finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Luisa López Maltéz, Arcadio Cerda; Poniente y Sur, Juan Alberto Ortiz, y Norte, Rosa Isabel González, Gregorio Mercado.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. La Concepción, once Enero mil novecientos cuarentiséis.—Abelardo Alvarez.—Guillo. Hernández, Srio. 104 3 3

Nº 1783

José Mercedes Guevara, solicita título supletorio finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Canuto Gavián; Poniente, José Mercedes Guevara; Norte, volcán Santiago, y Sur, Antonio Aguirre.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local. La Concepción, once Enero mil novecientos cuarentiséis.—Abelardo Alvarez.—Guillo. Hernández, Srio. 103 3 3

Nº 512

Vic oria de Zeledón, pide título supletorio de una finca de cuatro manzanas extensión, cultivadas con cuatro mil árboles cafetos, una huerta y cañal de media manzana cada una, media manzana terreno inculto, un potrero de media manzana cultivado con zacate y media manzana cultivado con cafetos y cacao; todo cercado con piñuela y mamera, situado valle Las Mesas, terreno nacional, de esta jurisdicción, habida por herencia su padre Rosendo Florián, con linderos: Norte, propiedad de Balbino Vanegas; Sur, predio de Tobias Zeledón y Simón Ortiz; Oriente, camino que conduce de Las Mesas al Guanacastillo y Occidente, propiedad de Balbino Vanegas.

La estima en doscientos córdobas.

Opóngase término treinta días quien créase con derecho.

Juzgado Local. Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, Agosto 11 de 1945.—David Guillén, Srio. 268 3 3

Nº 1958

Angelina Chamorro de Chamorro, mayor, casado, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio casa tablas y embarro diez varas largo, cuatro ancho con corredor. Linderos y dimensiones: Oriente, Laura Guadamuz, veintiocho varas; Poniente, Mercedes Espinosa y calle, cuarenta y ocho varas; Norte, Reinaldo Rivera y calle, cuarenta y ocho varas; Sur, Casa Escuela y Laura Guadamuz, cincuenta y dos varas.

Húbola compra Carmela Chamorro.

Valor ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, treinta y uno Enero, mil novecientos cuarentiséis.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srio. 220 3 2

Nº 2002

Vicenta Gómez Martínez, solicita título supletorio finca rústica Ticuantepe, esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino, Juan Bautista Villalta; Poniente, Demetrio Ruiz; Norte, Justo Gómez; Sur, Crescencio Martínez.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, siete Febrero mil novecientos cuarenta y seis.—Jorge González, Srio. 261 3 2

Nº 1995

Justa Ruiz Pilarte, solicita título supletorio finca rústica: Oriente Norte, Fernando Nicaragua; Poniente, Felipa García Espinosa; y Sur. José Nicomedes, camino en medio.

Dado en el Juzgado Local Civil. Masaya, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en la ciudad de Masaya.—V. Velásquez, Srio. 251 3 1

Nº 1980

Concepción Aráuz Castilblanco, solicita título supletorio cerramiento quince manzanas extensión, Los Cerritos, esta jurisdicción, limitado: Oriente, propiedad del solicitante; Occidente, de Securdino Centeno; Norte, de Ciriaco Cruz y Celestino Ubeda,

camino en medio; Sur, trabajadores Pablo García y sucesión Justo Lumbl.

Valorado cien córdobas, alambre y piedras.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, uno Febrero mil novecientos cuarentiseis.—Miguel Aráuz—C. Mercedes Herrera T., Srío.

240 3 1

—
Nº 1985

Tríbulo Mercado, pide título supletorio buerta situada esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ester Zamora. Pedro Mercado; Poniente, Dolores Alfonso Rojas; Norte, Juan García; Sur, Rafael Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Febrero mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío.

243 3 1

—
Nº 2065

Zoila Télles, mayor, soltera, de oficios domésticos, solicita título supletorio solar urbano situado barrio Apompoá, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, testamentaria Francisco Castillo; Poniente, calle pública; Norte, Emilia Mairena; y Sur, testamentaria Franciscana v. de Larios.

Vale cien córdobas.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

309 3 1

—
Nº 2004

Arnoldo Tapia solicita título supletorio, finca rústica, jurisdicción Diriamba, ciento cinco manzanas más o menos, lindando: Oriente, sucesores Esteban Cruz y Benigno Gutiérrez; Poniente, herederos Manuel Mendieta; Norte, camino en medio, Carmela viuda de Mendieta; Sur, Alfredo Gutiérrez.

Finca denominada "La Barrosa", estimada mil córdobas

Oyese oposición, término legal.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, ocho Febrero, mil novecientos cuarentiseis.—Pablo Casco, Srío.

259 3 1

—
Nº 4137

Leonsa Avilés, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa esquinada de un corredor cantón Parroquia, esta ciudad, mediando el solar de Oriente a Poniente, treinta y dos varas de frente y treinta y cuatro de fondo y la casa ocho varas largo, inclusive el corredor, por seis de ancho, montada sobre horcones, cubierta con teja y forrada con palenque, siendo propias las cercas: Oriente, Norte y Occidente y linda: Oriente, solar y casa de Eduardo Velásquez, calle de por medio; Occidente, casa de Manuela Herrera; Norte, con predio de Alejandro Altamirano; y Eduarda Velásquez al Sur y la aprieta en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra al Juzgado a usar de sus derechos.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce, diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Pío Barrantes Irias.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srío.

358 3 1

—
Nº 4138

Napoleón Sequeira Valdivia, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio casa urbana, situada valle San Juan, esta jurisdicción, solar nacional, taquezal, tejas barro, catorce varas largo por

cinco y media ancho; solar mide Norte a Sur, treinta varas; Oriente a Poniente, treinta varas; cercas alambre púas, piñuela y naturalmente; lindante: Oriente, casa y solar Ursula viuda de Artega; Occidente, mediando quebrada, predios de Santiago Delgado; Norte, predios Esteban Alvir; Sur, mediando calle, casa y solar de Miguel Ibarra González.

Valórala doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, uno Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Polanco—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme. Telpaneca, trece Febrero, mil novecientos cuarentiseis.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío.

357 3 1

—
Nº 4124

María Baltodano viuda Blandón pide título supletorio finca urbana cantón Noreste, esta ciudad, siete y media varas frente por treinta fondo, conteniendo casa teja, limitada: Oriente y Norte, calles; Sur, predio doctor Salvador Mendieta; Poniente, Ezenor Quiñonez.

Quien tenga derecho, opóngalo.

Juzgado Local Civil. Diriamba, quince Febrero, mil novecientos cuarentiseis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío.

338 3 1

—
Nº 4126

Rumualda Valverde pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, valle San Antonio; Poniente, Lajitas; Norte, San José Chagüite; Sur, Tortuguero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez y nueve Febrero, mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío.

336 3 1

—
Nº 2064

Lisímaco Martínez, pide título supletorio un cerramiento que posee en la falda Sur del cerro de Tipiscayán en terreno ejidal de esta jurisdicción, limitado: Oriente, propiedades de Leonte H. Alfaro y Joaquín Sandoval; Occidente, propiedades de Claudio Silva y sucesión de Alejandra Olivas, Norte, propiedad de Francisco Vanegas y el mismo Leonte H. Alfaro; y Sur, propiedades de Genaro Téllez, camino para La Naranja de por medio.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Tórres P.—Pascual B. Marengo, Srío.

310 3 1

—
Nº 2070

Zulema López de Guevara, solicita título supletorio de un bien urbano situado en el rumbo Sur de este pueblo, con los siguientes linderos: Oriente, Fidelina Alonzo; Occidente, Antonio Ríos; Norte, calle pública; y Sur, Pedro Rivas.

Vale cuarenta córdobas.

Quien tenga derecho, opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Baltazar Arévalo A., Srío.

Es copia fiel de su original.—Jorge U. Chávez C., Srío.

304 3 1

—
Nº 2068

Pedro Bojorge, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, situado barrio Sabanagrande, esta jurisdicción: Oriente, calle pública; Poniente; terreno de Antonio Zapata; terreno de Ulises Esquivel.

Estímalo doscientos córdobas.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

306 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4426

St. Regis Paper Company, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PANELYTE

para: Productos plásticos y composiciones plásticas termofraguadas (thermo-setting) y material termoplástico, en pliegos, varillas, tubos, en formas moldeadas y fabricadas, y los mismos incluyendo material fibroso o laminaciones para rellenar o henchir; materiales de construcción de todas clases; aparatos eléctricos, máquinas y accesorios de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

561 3 2

Nº 4423

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AMIGEN

para: Preparaciones farmacéuticas consistentes en disoluciones de hidrolisato de proteína, con o sin dextrosa u otro carbohidrato.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

266 3 2

Nº 4361

Novo Engine Company, de Lansing, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOVO

para: Motores Diesel y de combustión interna, bombas y grúas operadas por fuerza motriz.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

593 3 2

Nº 4624

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry

Caldera & Henry Caldera-Pallas, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VIBASICA

para: Preparaciones vitamínicas, y preparaciones medicinales y farmacéuticas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

742 3 1

Nº 4632

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MASQUET

para: Goma de mascar, sustancias usadas como alimentos o como ingredientes de alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

743 3 1

Nº 4622

The Squier Company, de Beverly Hills, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Squirt

para: Una bebida no-alcohólica, y bases, jarabes, concentrados y extractos para hacer la misma.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

746 3 1

Nº 4625

Cia. Anma. Toddy Venezolana, de Caracas, Venezuela, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallas, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NUTREX

para: Un cereal mezclado compuesto de avena aplastada y germen de trigo, enriquecido con vitaminas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

744 3 1

Nº 4628

Princess Pat Ltd., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry

Caldera & Henry Caldera—Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LIPTONE

para: Cosméticos y preparaciones para el tocador en general, incluyendo perfumes y preparaciones para pintarse los labios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

745 3 1

No 4634

Continental Motors Corporation, de Muskegon, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera—Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CONTINENTAL

para: Motores de combustión interna, partes y accesorios para los mismos; grupos electrógenos, generadores eléctricos, motores eléctricos, cargadores de acumuladores, y plantas de luz, partes de estos artículos, y accesorios para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

741 3 1

No 4647

Pro-Phy-Lac-Tig Brush Company, de Northampton, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera—Pallais, de este domicilio, solicita registro de esta fábrica y comercio:

Pro-phy-lac-tic

para: Dentríficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

747 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN Y MARCA DE FABRICA

No 1656

Francisco Martínez Rivera, de este domicilio, técnico en refrigeración, háse presentado solicitando depósito y registro del MODELO INDUSTRIAL de un carretón frigorífico y de la Marca de Fábrica y Comercio:

POLAR

que distingue sorbetes, aguas gaseosas, bebidas re frescantes, helados.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, siete de Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

654 3 3

PATENTE DE INVENCIÓN

No 4677

Carlos Sequeira Camacho, industrial, de este domicilio, háse presentado solicitando registro de UN MODELO INDUSTRIAL, para envases de aguas gaseosas y bebidas refrescantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Managua, D. N., cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

760 3 1

DENUNCIO DE MINAS

No 449

Señor Juez para lo Civil del Distrito y de Minas. Los suscritos Antonio Gamero, soltero, vecino de El Jicaro, Felipe Torres, casado, vecino de Murra, ambos mayores de edad y mineros, ante Ud. comparecen y exponen: que en lugar de El Dorado, jurisdicción de Murra, en cerro virgen, hemos descubierto un creadero mineral que produce oro; corre de Oriente a Poniente, con su recuesto al Sur y la bautizaremos con el nombre de Borneo; tendremos derecho a tres pertenencias o sean quince hectáreas; abriremos el pozo de ordenanza dentro del término legal. Pedimos nos libre el título definitivo. La mina tiene por linderos parciales: Norte, río Poteca; Sur, aldea de El Dorado; Oriente, montaña inculta, y Poniente, montaña inculta. Acompañamos las boletas de los Impuestos Locales de esta ciudad y la muestra mineral. Para oír notificaciones la oficina del doctor T. R. Maldonado, Ocotál, Julio treinta y uno de mil novecientos cuarenticinco.—Antonio Gamero.—Felipe Torres. Presentados por los Sres. Antonio Gamero y Felipe Torres, a las diez de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—L. Ponce, Srío. Juzgado de Distrito y de Minas. Ocotál, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez y media de la mañana. Regístrese en el libro correspondiente la anterior denuncia, publíquese por edictos dentro del término de ley y custodiése la muestra acompañada.—Palacios.—Ante mí, L. Ponce, Srío. El suscrito Juez hace constar: que a las páginas 89 y 90 del Libro de Denuncias que lleva este juzgado, se registró la denuncia de la mina Borneo del Tomo Tercero de dicho Libro. Ocotál, treintinueve de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—Asiento Número 611.—D. Palacios h.—J. L. Ponce R., Srío.

Es conforme. Ocotál, Agosto tres de mil novecientos cuarenticinco.—Entre líneas—Pedimos que nos libre el título definitivo—Vale.—D. Palacios h.—J. Leonidas Ponce R., Srío.

1964 3 3

No 839

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Pedro Joaquín Pineda, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, ante su autoridad vengo a exponer: En el punto "Las Alturas" del valle de Pantasma de este Departamento, he descubierto una veta mineral que produce oro y plata. La veta en cuestión corre de Oriente a Occidente, teniendo el recuesto al lado Sur. Dentro de un radio de cuatro kilómetros, no existe ninguna pertenencia denunciada, por lo que soy descubridor en cerro virgen. De conformidad con los Arts. 37 y siguientes del Código de Minería, vengo ante su autoridad a denunciar como en efecto denuncié esta mina descubierta a la que llamo "Los Colores"; con sus tres pertenencias que individualmente llamo y describo así: "Blanca", de cinco hectáreas de extensión y dentro de éstos linderos especiales: Norte, propiedad de Eligio Picado en los sitios de Pantasma; Sur, montaña inculta; Oriente, pertenencia "Roja", y Poniente, propiedad de Antonio Centeno. "Roja", de cinco hectáreas de extensión, lindante: Norte, propiedad de Eligio Picado; Sur, montaña inculta; Oriente, pertenencia "Amarilla", y Poniente, perte-

nencia "Roja". "Amarilla", de cinco hectáreas de extensión y dentro de estos linderos: Oriente, propiedad de Antonio Centeno; Poniente, pertenencia "Roja"; Norte, propiedad de Eligio Picado, y Sur, montaña inculta. Pido a su autoridad que mande a anotar la presente denuncia en el Libro de Descubrimientos del Juzgado de Distrito, ordene la publicación y a su tiempo me extienda el correspondiente título. Acompaño las muestras de ley, lo mismo que la Boleta de Entero correspondiente y señalo para notificaciones la oficina de abogacía del doctor Federico López Rivera en esta ciudad. Jinotega, Septiembre diez y siete de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pedro J. Pineda.—Federico López. Presentado por el firmante junto con la boleta y las muestras, a las diez de la mañana de su fecha.—Castillo C., Srío. Juzgado de Distrito. Jinotega, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez y cinco minutos de la mañana. Por hecha la anterior manifestación, procédase a su registro, el cual se publicará por carteles en "La Gaceta", por tres veces con diez días de intervalo.—Hazera.—Filemón Altamirano, Srío. Registrada a los folios 8 y 9 del Libro de Denuncias de Minas, que esta Oficina lleva, bajo el Número 5, del Tomo I, de este Departamento. Jinotega, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme. Jinotega, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Castillo C., Srío. 9929 3 3

Nº 1591

Señor Juez de este Distrito y de Minas: Yo, Pedro Joaquín Pineda, de generales conocidas en las diligencias de denuncia de la mina "Los Colores", en cerro virgen que se encuentran en su despacho, ante su autoridad respetuosamente expongo: De acuerdo con el Arto. 47 del Código de Minería venga a ampliar dentro del término que establece la disposición legal antes citada mi escrito de denuncia que hice en escrito de diecisiete de Septiembre último; y, al efecto, haciendo uso del derecho que me concede tal disposición, le pido a usted que, a su tiempo, y en forma legal, se me adjudiquen las siguientes pertenencias que bautizo con los nombres de "San Martín", "San José", "San Miguel", "La Mañana", "La Tarde" y "La Noche", cuyos respectivos linderos son: los de la primera: Oriente, pertenencia San José; Occidente, pertenencia La Mañana; Norte, propiedad de Eligio Picado y sitios de Pantasma; Sur, pertenencia Blanca; los de la segunda: Oriente, pertenencia San Miguel; Occidente, pertenencia San Martín; Norte, propiedad y sitios de Pantasma; Sur, pertenencia Roja; los de la tercera: Oriente, propiedad de Justo Morales; Occidente, pertenencia San José; Norte, propiedad de Eligio Picado, sitios de Pantasma; Sur, pertenencia Amarilla; los de la cuarta: Oriente, pertenencia San Martín; Occidente, río Grande; Norte, propiedad Eligio Picado, sitios de Pantasma; Sur, pertenencia La Tarde; los de la quinta: Oriente, pertenencia Blanca; Occidente, río Grande; Norte, pertenencia La Mañana; Sur, pertenencia La Noche; los de la última: Oriente, montaña inculta; Occidente, río Grande; Norte, pertenencia La Tarde; Sur, montaña inculta; pertenencias todas que se encuentran localizadas en el radio de cuatro kilómetros, partiendo del pozo de la pertenencia descubridora. Advirtiéndole que todas las pertenencias se encuentran comprendidas dentro de estos linderos generales: Norte, sitios de Pantasma; Sur, propiedad de José Apolonio y José Alejandro Quiérrez, montaña inculta; Oriente, camino real Santa Cruz; Occidente, río Grande en medio, propiedad Nicolás Pineda Rizo. Aclaro también que la pertenencia "Roja" colinda por el Poniente con pertenencia "Blanca" y no con pertenencia "Roja", como equivocadamente habla consignado en escrito de denuncia de diecisiete de Septiembre último y

pido se me adjudiquen todas las pertenencias que dejo enumeradas con el maximum de cinco hectáreas para cada una que establece el Arto. 46 del Código de Minería, ofreciendo cumplir todos los requisitos que establece la ley de la materia para tales casos. De esta manera hago uso en tiempo y forma legales del derecho que me concede el Arto. 47 del Código de Minería. Oíré notificaciones en la casa de habitación de mi hermano don Martín J. Pineda, situada en la parte oriental de esta ciudad y me obligo a llenar todas las exigencias legales para obtener el título definitivo correspondiente con arreglo a derecho. Jinotega, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pedro J. Pineda. Para su presentación.—Alcib. Pastora Z., abogado. Presentado por don Pedro Joaquín Pineda, a las doce y cinco minutos de la tarde del día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Castillo C., Srío. Juzgado de Distrito. Jinotega, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Las once y media de la mañana. Regístrese la anterior manifestación y publíquese su registro por el tiempo y en la forma de ley.—Hazera.—Filemón Altamirano, Srío. En la misma hora, fecha y local, notifique el auto anterior leyéndoselo íntegramente al señor Pedro Joaquín Pineda, quien entendido firma.—Pedro J. Pineda.—Filemón Altamirano, Srío. Registrada con el Nº 6, a página 10 y 11, del Tomo I, del Libro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas, de este Juzgado. Jinotega, Noviembre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Castillo C., Srío. 2931 3 2

CEDULA

Nº 4546

El suscrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Obras Públicas a todos los colindantes e interesados en relación con la medida de la zona reservada concedida a doña Mercedes Reyes de Hooker, para exploraciones mineras y explotación de los terrenos y arenas auríferas en el río Yauya o Yoya y las quebradas o pequeños ríos Mañis y Siuna y sus afluentes sitios en la región de Prinzapok, Departamento de Zelaya, les notifica el auto que se ha dictado en la solicitud de demarcación y medida de dicha zona presentada por la expresada señora Reyes de Hooker, auto que a la letra dice:

Ministerio de Fomento y Obras Públicas Managua, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez de la mañana. Procedase a la mensura de los terrenos que comprende la concesión minera a que se refiere la anterior solicitud de doña Mercedes Reyes de Hooker. Cópiense en los presentes autos la concesión y documentos presentados que acreditan el traspaso de la misma a favor de la señora Reyes de Hooker. Cítase a todos los colindantes y personas que pudieran estar interesadas en dicha medida, para que dentro de quince días contados desde la fecha en que por primera vez sea publicado este auto en "La Gaceta", Diario Oficial, comparezcan ante el Delegado de este Ministerio comisionado para llevar a cabo dicha mensura, con sus títulos, planos y actas de medida de cualquier propiedad minera que estuviere comprendida dentro de esa zona o terrenos, a fin de que siendo válidos y legales sus títulos, se les reconozcan y respeten sus derechos. Para dar cumplimiento a la medida aquí ordenada, designase al agrimensor don Mario Parodi, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos, y por cuanto el señor Parodi reside actualmente en Siuna, diríjanse las presentes actuaciones originales para que el señor Agente de Policía y Juez Local de aquella jurisdicción le haga saber este nombramiento, recoja su aceptación y le dé posesión de su cargo, en su caso, previo la promesa de ley. Se delegan en el señor Parodi todas las atribuciones legales para el debido cumplimiento de su cargo. Agréguese copia

certificada del Decreto Ejecutivo en donde se autorizó el nombramiento del señor Parodi para este propósito. Notifíquese este auto a todos los interesados por medio de "La Gaceta", Diario Oficial, durante el término de quince días, período durante el cual se publicará la cédula respectiva cinco veces o sea cada tres días cada publicación.—F. Sánchez E., Ministro de Fomento.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

Es conforme con su original lo que notifico a Uds. en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por medio de la presente cédula.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

624 5 4

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1835

Los Señores Ricardo Castillo, Ramón López y Cleto López, todos mayores de edad agricultor de este domicilio.

Se han presentado a esta Alcaldía Municipal de este pueblo, solicitando en arriendo treinta manzanas de terreno Ejidal en el Paraje denominado Valle Mata Ladero de esta jurisdicción; con los linderos siguientes: Oriente, camino real de Telpaneca propiedad de Petronila Guerra, Occidente, monte inculto; y Ejidal de Palacagüina, Norte, propiedad Jesús Vallecillo difunto; y Sur, monte inculto y Ejidos de de Palacagüina.

La persona que decida oponerse que lo verifique ante esta oficina en el tiempo y término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a los quince días de él mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí, Srlo. Into. Gilberto Jiménez A.

134 3 2

Nº 1950

Mercedes Videá solicita en arriendo tres manzanas terreno ejidal a este Municipio, lindante: Oriente, predio Bonifacia González; Occidente, Ramona González, camino en medio; Norte, predio del solicitante; y Sur, predio de Estanislao Torres.

Oyéñse oposiciones.

Alcaldía Municipal, Pueblo Nuevo, catorce Enero mil novecientos cuarentiseis.—J. Vicente Herrera—Alonso Irías Z., Srlo.

209 3 2

Nº 1753

Ramón Fonseca Viachica, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «Muhan». Extensión 50 hectáreas. Linderos: Norte, terrenos propios de Josefa Toledo; Este, mismos terrenos y Florentín Argüello; Sur, posesión Julio Argüello; Oeste, posesión Serapio Vargas y Tomás Duarte.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos

cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo.

72 3 2

Nº 1754

Francisco Martínez solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «La Gateada». Extensión 50 hectáreas. Posesión 10 años. Linderos: Norte, terrenos Guillermo Astorga "El B joco" Este, terrenos Hilario Rodríguez y Cruz Orozco de Sánchez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo.

71 3 2

Nº 1988

Los señores don Ambrosio y Pedro García G., mayores de edad, solteros, agricultores, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía Municipal de este pueblo solicitando dos lotes de terreno ejidal en el pasaje denominado Mala Ladera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de siete hectáreas cercado con madera, pñuela y alambre, bajo los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Juana Aguirre García y José Zúñiga; Occidente, valle Mala Ladera; Norte, monte inculto; Sur, propiedad de Julio Valdivia, 29 lote de 28 hectáreas, con sus linderos siguientes: Oriente, camino en medio que se dirige a Telpaneca y propiedad de Ramón López; Occidente, propiedad de Joaquín García; Norte, propiedad de Pascual Talavera y Froylán Méndez; y Sur, camino en medio Cerro Grande y valle Mala Ladera.

La persona que se considere tener derecho en los terrenos solicitados que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Palacagüina, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí, Gilberto Jiménez A., Srlo. Int.

241 3 2

Nº 1788

El señor don Agapito Galeano, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal—Solicitando en arriendo treinta y cinco hectáreas de terreno ejidal en el paraje dominado Valle del Río Abajo de esta jurisdicción, con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad y casa de Genaro y Lucas Centeno, Occidente, monte inculto; Norte, camino en medio Valle del Rilito Abajo y Sur, camino en medio y propiedad de Elijo Castellón.

La persona que decida oponerse a esta solicitud que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Palacagüina, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Cruz M.—Ante mí Srlo. Int., Gilberto Jiménez A. 98 3 2

Nº 4142

Ernesto Mollerí solicita arriendo ochenta hectáreas terreno ejidal, comarca «El Chagüé», Sur esta ciudad, lindante: Oriente, Salomón Prio; Poniente, cerro Guanacaste; Norte, Tiburcio de Rostrán; Sur; Francisco Balladares Bedel y Maderas Negras.

Opóngase término legal, quien creyese con derecho.

Alcaldía Municipal. León, veinte Febrero mil novecientos cuarenta y seis.—Diego Sirera, Srlo. 354 3 2

Nº 1755

Jacinto Bermúdez solicita este Municipio arrendamiento terreno ejidal comarca «Muham», extensión 40 hectáreas. Linderos: Norte, terrenos Justo Orozco; Este, terrenos «La Conformidad» de Juan Ellglo y Justo Orozco; Sur, finca «Las Nubes» de Jacinto Reyes; Oeste, finca de Gabriel Salinas y Terencio Miranda.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcaldía Municipal.—Emilio Contreras, Srlo. 70 3 2

Nº 1756

Tecodoro Quintero solicita adjudicación solar municipal linderos: Norte, solar de Arturo Angarita N.; Este, mercado municipal; Sur, solar y casa de Lydia de Astorga; Oeste, solar y culto evangélico, calle en medio.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Ramón Duarte H., Srlo. 69 3 2

Nº 1757

Presentación González, solicita adjudicación solar municipal, linderos: Norte, denunciados de Abraham Ocón; Este, encierros de Juan López; Sur, solar baldío; Oeste, casa y solar de Rafaela Sequelra, calle en medio.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, treinta de Noviembre de mil novecientos cua-

renta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo. 68 3 2

Nº 1758

Sebastiana Ortega, solicita adjudicación solar municipal, linderos: Norte, Plaza Municipal, calle en medio; Este, solar baldío; Sur, solar baldío; Oeste, casa Josefa Serrano, calle en medio.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srlo. 67 3 2

Nº 1879

Santiago Silva, solicita se le dé en uso y habitación el terreno solar donde tiene su habitación—Mide y linda: Oriente, 19 varas, María Sánchez, calle interpuesta; Norte, cuarenta y nueve varas y media, María Artola; Sur, cuarenta y nueve varas, Bartolomé Silva.

Quien crea derecho opongan término ley.

Dado Alcaldía Municipal San Rafael del Sur, 22 Enero 1946.—Alfredo Brantome.—Humberto Delgadillo N., Srlo.

Es conforme—Corregido—Sánchez—Vale.—Humberto Delgadillo N., Srlo. 177 3 2

Nº 4144

Los señores Joaquín Lisandro y Rodolfo Catalino García, de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo setenta hectáreas de terreno ejidal en el paraje «Valle Mala Ladera»; de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, sitio de «Sua», Occidente, propiedad de Ramón López; Norte, camino para San Juan de Telpaneca y monte inculto, y Sur, «La Piedra del Fralé».

La persona que desee oponerse o que tenga mejor derecho en el terreno solicitado que se presente a esta Alcaldía en el término y tiempo legal.

Dado en esta Alcaldía Municipal de Palacagüina, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M.—Ante mí, Srlo. Int., Gilberto Jiménez E. 352 3 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industria, avisó: que para el Boletín Informativo Nº 6 ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de «La Gaceta.»

Managua, D. N., 8 de Febrero de 1946.
Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.